



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 223-2025-R-UNAMBA**

Abancay, 25 de abril del 2025.

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 728-SG., sobre sustitución del personal clave - Supervisor de Obra, solicitado por el Representante Común del "CONSORCIO SANTA", empresa Supervisora del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA, DE LA UNAMBA DISTRITO DE HAQUIRA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURÍMAC"** - SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234135; contenido en la Carta N° 005-2025-CS/CONSULTORIA, Informe N° 081-2025-UNAMBA/UEI/CP-RCMQ, informe N° 0277-2025-UEI-UFO-UNAMBA/PAECH, Informe N° 0904-2025-MPV-UEI-UNAMBA, Carta N° 1075-2025-DIGA-UNAMBA y Opinión Legal N° 0195-2025-JOAJ-UNAMBA; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece la Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, concordante con lo señalado en el numeral 190.2 Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 223-2025-R-UNAMBA

Abancay, 25 de abril del 2025.



una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviviente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión; por su parte el numeral 190.3 Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista; numeral 190.4 La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho días siguientes de presentada la solicitud de la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución; y numeral 190.7 El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales;



Que, mediante Carta N° 005-2025/CS/CONSULTORIA, de fecha 07 de abril del 2025, el representante común del CONSORCIO SANTA, solicita el cambio de personal clave – Ing. David Enrique Chuga Chavez, Supervisor de Obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA, DE LA UNAMBA DISTRITO DE HAQUIRA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURÍMAC” - SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234135**, por el Ing. Helmer Evanan Tacas; por la causal de Invalidez Sobreviviente conforme establece el artículo 190.2 y el art. 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;



Que, mediante Informe N° 081-2025/UNAMBA/UEI/CP-RCMQ, de fecha 10 de abril del 2025, el coordinador del proyecto Ing. Roberto Carlos Montoya Quispe, señala que, los documentos que sustentan la solicitud presentada por el CONSORCIO SANTA respecto al cambio de personal clave, se encuentran acorde al Reglamento de la Ley N° 30225 Art. 190 (190.4) y las Bases Integradas del proceso de Adjudicación Simplificada en el marco de la Ley 31728-CP-SM-1-2024-UNAMBA-1 (10/01/2025) sobre la experiencia de la calificación del personal clave y los requisitos de calificación; por lo que, concluye que, es procedente la sustitución del personal clave solicitado por el contratista; y, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0277-2025-UEI-UFO-UNAMBA/PAECH, de fecha 10 de abril del 2025, el Ing. Percy Alberto Espinoza Chipana, Responsable de la Unidad Funcional de Obras de la UNAMBA, señala que, estando conforme los documentos sustentatorios que forman parte de la solicitud presentada por el representante común del CONSORCIO SANTA, con el Reglamento de la Ley N° 30225 Art. 190 (190.4) y las Bases Integradas del proceso ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA en el marco de la Ley 31728 - CP-SM-1-2024-UNAMBA-1 (10/01/2025), sobre la experiencia de la calificación del personal clave y de los requisitos de calificación, es procedente la sustitución del personal clave Ing. David Enrique Chuga Chavez, Supervisor de Obra del proyecto antes mencionado; por lo que, autoriza la aprobación del personal clave Ing. Helmer Evanan Tacas como nuevo Jefe de Supervisión de Obra del mencionado proyecto; y; solicita, que se apruebe mediante acto resolutivo la sustitución del profesional clave - jefe de supervisión de obra por invalidez sobreviviente, solicitado por el representante común del "CONSORCIO SANTA";

Que, mediante Informe N° 0904-2025-MPV-UEI-UNAMBA, de fecha 14 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Michel Palma Vargas, solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, de la sustitución del personal clave Ing. David Enrique Chuga Chavez – Jefe de Supervisión de Obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA, DE LA UNAMBA DISTRITO DE HAQUIRA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 223-2025-R-UNAMBA**

Abancay, 25 de abril del 2025.

**APURÍMAC” - SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234135**, por invalidez sobreviviente; el cual, se ejecuta por la modalidad de contrata de (Suma Alzada); asimismo, recomienda que, se derive el informe antes citado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAMBA para su revisión, opinión y aprobación, mediante acto resolutivo, de la sustitución del personal clave como jefe de supervisión de obra;

Que, mediante Carta N° 1075-2025-DIGA-UNAMBA, de fecha 15 de abril del 2025, el Director General de Administración de la UNAMBA, solicita al Rector de la UNAMBA que, mediante acto resolutivo, se apruebe la sustitución del personal clave – jefe de supervisión de obra por invalidez sobreviviente previa Opinión Legal;

Que, mediante proveído de fecha 15 de abril del 2025, el Rector de la UNAMBA, deriva los actuados del presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAMBA, para la emisión de la Opinión correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 0195-2025-JOAJ-UNAMBA, de fecha 22 de abril del 2025, el jefe de Asesoría Jurídica de la UNAMBA, señala que, es viable la aprobación mediante acto resolutivo la sustitución del personal clave JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA, DE LA UNAMBA DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC -SEGUNDA ETAPA, CON CUI N° 2234135"**;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 24 de abril del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la sustitución del Personal Clave, solicitado por el Ing. David Enrique Chunga Chávez, Representante Común del CONSORCIO SANTA, empresa supervisora del proyecto denominado: **"JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA, DE LA UNAMBA DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC -SEGUNDA ETAPA, CON CUI N° 2234135,"**, por las consideraciones expuestas en el Informe Técnico y Legal de acuerdo al siguiente detalle:

| Cargo                       | Personal Entrante                         | Personal Saliente                                 |
|-----------------------------|---|---|
| JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA | Ing. HELMER EVANAN TACAS<br>DNI: 40421817 | Ing. DAVID ENRIQUE CHUNGA CHAVEZ<br>DNI: 32926450 |



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 223-2025-R-UNAMBA**

Abancay, 25 de abril del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Director General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y demás Responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones que se deriven de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** con la presente Resolución al contratista “CONSORCIO SANTA”, representado por David Enrique Chunga Chavez, al correo electrónico davidch31@hotmail.com.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, www.unamba.edu.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA.  
OPP  
UEI  
OAJ  
U. Abastecimiento  
Rep. Común del CONSORCIO SANTA  
OCI.  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaria General  
Archivo

R.P.U.G.

**Notificación:**

**Contratista Supervisor: Consorcio Santa**

Rep. David Enrique Chunga Chávez  
correo electrónico [davidch31@hotmail.com](mailto:davidch31@hotmail.com).  
Supervisor de Obra: David Enrique Chunga Chávez  
correo electrónico [davidch31@hotmail.com](mailto:davidch31@hotmail.com).

**Contratista Ejecutor: Contratistas Generales A&L San Pablo S.A.C.**

Rep. Legal: Pablo Aladino Zavaleta García  
Correo electrónico: [sanpablocontratistasgenerales@gmail.com](mailto:sanpablocontratistasgenerales@gmail.com)

**Coordinador de Obra:**

Ing. Roberto Carlos Montoya Quispe  
Correo electrónico: [cproyectos2024@gmail.com](mailto:cproyectos2024@gmail.com)



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abg. Lida I. Paniura Rodas  
SECRETARIA GENERAL